

ce onomástico en la parte final porque esta edición permite un manejo muy cómodo de la obra, la realización de búsquedas y, de modo especial, una mejor comprensión de la obra de Soraluze gracias al estudio introductorio que sitúa la publicación en la trayectoria vital del autor y en el marco de su producción científica.

Es de desear que la Fundación para el Estudio del Derecho Histórico de Vasconia siga contando con la financiación necesaria para poder ampliar en los próximos años sus publicaciones, en particular la edición de textos clásicos y, por tanto, imprescindibles, de la Historia de Vizcaya, Álava, Guipúzcoa y Navarra.

MARGARITA SERNA VALLEJO

**TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, *El taller del jurista*, Universidad Carlos III, Madrid, 2011, 175 pp. ISBN. 978-84-15454-31-1**

Difícil, aunque sugestiva, resulta la empresa de intentar introducir a un lector del siglo XXI en el taller de un jurista del siglo XVIII. Bien entendido que se trata de eso, de un taller, de un lugar de trabajo lleno de documentos donde se elaboran escritos profesionales. Un conjunto documental que no hay que confundir con la biblioteca particular del letrado y que, a diferencia de ésta, dichos «papeles», en el sentido estricto del término, pocas veces sobreviven a su autor y propietario. Pues bien, una de esas pocas colecciones documentales que excepcionalmente se han salvado de la destrucción, es la del ilustre jurista ilustrado Benito de Mata Linares, autor y propietario de un ingente acervo documental que desde 1851 es custodiado en la Real Academia de la Historia.

Es precisamente esta colección documental de la que se ha servido el Prof. Tau para introducir al lector en el taller del jurista. Y en aras a conseguir esta finalidad, el autor ha articulado su trabajo en dos partes fundamentales. Una primera dedicada a historiar la progresiva formación de la colección. Otra segunda destinada a valorar específicamente su contenido.

Para la primera parte (*Esbozo biográfico del jurista*) se utiliza como elemento vertebrador el iter burocrático del ilustre letrado. Es evidente que dicho curriculum es al propio tiempo vital, pero el autor ha descartado, en principio, hacer una estricta biografía de Mata Linares. Ha preferido más bien utilizar los destinos profesionales desempeñados a lo largo de su vida para desde ellos valorar correlativamente lo que cada una de esas fases supuso en orden a la formación de su colección. De esta forma, fases vitales, profesionales y acervo documental se entrelazan para dar una precisa idea al lector del creciente ritmo que va alcanzando en cada momento la documentación atesorada.

La colección es iniciada por el autor ya en su primer destino indiano como oidor de la Audiencia de Chile (1777-79). Durante el mismo comienza a ser coleccionado un variado número de informes, cartas de oficios, copias de acuerdos, documentos de la Audiencia.

Este primer acopio documental se continúa seguidamente en el destino peruano de Mata Linares como oidor de la Audiencia de Lima (1779-1787). Esta etapa peruana supuso un notable avance en la colección tanto a nivel de la cantidad como de la calidad e interés de los documentos reunidos: epistolario oficial y personal, normativa local (ordenanzas de Lima y Cuzco), documentación hacendística, etc. En suma, se estima que una quinta parte de la actual colección se recolectó durante este periodo de estancia en Perú.

Pero son los quince años de la etapa bonaerense (1787-1803) los que sirvieron para la consolidación de la colección. Durante dicho periodo se componen los veintiocho volúmenes de cédulas, siendo también muy abundante la documentación sobre la Audiencia bonaerense y sobre la gestión de Mata Linares como regente de la misma. Hay aquí un abundante acopio de «apuntes de pleitos y fundamentos de Derecho» que ocupan más de cuatrocientos folios y que ayudan a conocer su particular análisis y fundamentación de numerosas sentencias, extremo éste del mayor interés ya que, como es bien sabido, la Audiencia no fundamentaba sus sentencias. Asimismo es también muy abundante la documentación referida a policía, real hacienda, ordenación territorial («arreglo de campos») y minería.

De vuelta a España como consejero del Real y Supremo Consejo de Indias (1803-1809), la colección, ya muy voluminosa, va a constituir un inapreciable instrumento de trabajo para el flamante consejero. Sin embargo ello no significó que no siguiera incrementándose con textos procedentes de su trabajo en el seno del Consejo: expedientes, dictámenes, sumarios, anotaciones, respuestas fiscales, etc. Incluso se incorporaron a la colección nuevos documentos sobre temas que anteriormente habían despertado el interés del ilustre jurista: cédulas, aranceles, ordenación territorial, minería...

En su etapa final como Consejero de Estado (1809-1813), bajo la monarquía de José Bonaparte, la colección sigue engrosándose con documentos que glosan y comentan proyectos de leyes y decretos sobre materias como mayorazgos, organización de tribunales, régimen de confiscaciones, hospitales civiles, etc. Sin embargo ningún nuevo documento sobre asuntos indianos aparece en esta última etapa vital y burocrática de Mata Linares.

Una vez concluido el estudio de este dilatado proceso de formación, la segunda parte del libro se dedica al análisis de la colección documental en sí misma considerada (*Una visita al taller*). Para ello se comienza analizando los avatares que llevaron a la donación de la colección en 1851 a la Real Academia de la Historia (*Sobre la historia de la colección*), y a la ordenación que de la misma se hizo en el seno de dicha entidad por medio de índices y de su catalogación en los años 1970-72 (*En torno al orden y contenidos primitivos*). De entre las múltiples cuestiones que al respecto se abordan, llama la atención el autor sobre la ausencia de un inicial conjunto de catorce tomos que, si bien eran citados en un primer índice de 1809, se encontraban ya desaparecidos en el momento de producirse la donación a la Academia en el año 1851. Se trata de unos volúmenes con índices alfabéticos que remitían al total de la colección y que, de conservarse, habrían arrojado valiosa información sobre el modo de interaccionar el jurista con el conjunto de sus documentos.

A partir de estas consideraciones la obra adquiere un tono pragmático y utilitario intentando así situar al investigador ante la colección actual. Para ello el autor traza una panorámica general de la documentación (*Apreciaciones sobre el conjunto documental*) enumerando sus distintas secciones y la desconcertante heterogeneidad de su composición. Porque, en efecto, no hay en la colección un orden visible y declarado sino que la misma da una impresión acumulativa y de amalgama, cuyo origen quizá haya que buscarlo en la propia intencionalidad del jurista. Sin embargo, de este magma documental se destacan dos secciones que son objeto de un especial análisis. La primera es la denominada genéricamente como *Papeles*, y que puede considerarse la principal. Dentro de ella se ubica un conjunto de dieciséis tomos que fueron agregados en el momento de la donación e integrados en la misma. La otra serie a destacar es la de *Cédulas*, comprensiva de 29 tomos. Pese al preciso título de esta serie no se trata de una mera colección de

dicho tipo de textos legales sino que en ella se integran también oficios, órdenes, ordenanzas, bandos, instrucciones, reglamentos, etc.

Pero, en su afán por trascender la mera descripción formal de la colección documental, el Prof. Tau aprovecha las páginas finales de su estudio para hacer un pequeño excursus sobre *la idea de Derecho en la época*, y más específicamente sobre una posible idea de Mata Linares respecto al *Derecho de las Indias*. Para ello se toma como punto de partida la importancia concedida por el ilustre magistrado a «la parte gubernativa en todos sus ramos», afirmación que parece preluir su constatación de la existencia de una diversidad de ramas jurídicas que a la altura de finales del XVIII eran difíciles de encuadrar en los rígidos moldes del Derecho clásico. Bien entendido que este nuevo orden gubernativo no era tan sólo el recogido en la Recopilación indiana sino también el existente en la abundante y cambiante legislación real y local que se desarrollaba fuera de ella. El Derecho de Indias quedaría así conformado como una especialidad jurídica basada en la práctica y que carecía de un texto didáctico a modo de *Instituta* del Derecho de Indias. Y no es en modo alguno aventurado suponer que, en último término, esta concepción amplia y omnicomprendiva del Derecho indiano por parte de Mata Linares tendría mucho que ver con el heterogéneo contenido de su colección. Sin embargo, no hay en la misma ningún documento en donde expresamente se pueda atisbar la posible idea conceptual de Mata Linares sobre un Derecho indiano provincial o local (*El enfoque local del Derecho indiano*). Lo impediría tanto la concepción centralista predominante en la época, y en especial en la burocracia de la Corte, cuanto la habitual ausencia por parte del jurista de pronunciamientos teóricos. Pero, en último término, el importante acopio de textos y documentos de derecho local incluidos en la colección evidencian el interés y la valoración de lo que el propio Mata Linares calificaba como «las circunstancias locales».

Con un *Epilogo*, donde se sintetiza las más importantes cuestiones tratadas a lo largo de la obra, concluye la misma, no sin antes insistir el autor sobre los problemas claves para una mejor intelección no ya sólo de la colección sino también de la compleja urdimbre de lo que conocemos y calificamos como Derecho indiano.

Obra sugerente, bien documentada, de agradable lectura y de incuestionable utilidad para quienes se interesen y trabajen en el entorno del Derecho indiano.

A. BERMÚDEZ

**VV. AA.: *Facultades y grados*. X Congreso internacional de historia de las universidades hispánicas (Valencia, noviembre 2007), 2 vols., Servei de Publicacions de la Universitat de València, Valencia, 2010, 516 + 497 pp. [=Col·lecció Cinc Segles 28]**

***Matrícula y lecciones*. XI Congreso internacional de historia de las universidades hispánicas (Valencia, noviembre 2011), 2 vols., Servei de Publicacions de la Universitat de València, Valencia, 2012, 545 + 510 pp. [=Col·lecció Cinc Segles 33]**

Los volúmenes que se reseñan recogen las actas del décimo y undécimo congreso de historia de las universidades hispánicas, magníficamente editadas como toda la colección «Cinc Segles». Once congresos reflejan la perseverancia y el éxito de una